

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Al folio 246, 247, 249, 250, 251, 252, 253 y 254: estese a lo que se resolverá a continuación.

Al folio 255: como se pide, se suspende la audiencia pública de este 21 de octubre de 2020 y se fija como nueva fecha para la audiencia pública establecida en el número tres del artículo 31 del Decreto Ley N°211 ("D.L. N° 211"), el 18 de noviembre de 2020, a las 15:30 horas. La mencionada audiencia será realizará por videoconferencia, atendida la emergencia sanitaria imperante en el país

Flow S.A. deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia a más tardar el 29 de octubre de 2020. Asimismo, deberá dar cuenta de la publicación en el Diario Oficial dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto.

Quienes hubiesen aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el numeral uno del artículo 31 y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 7 de noviembre de 2020, incluido.

Para efectos de tomar todas las medidas necesarias que aseguren las condiciones para el cumplimiento de las garantías de la referida audiencia, se ordena a los aportantes de antecedentes que no lo hayan hecho contactar, por medio de correo electrónico y dentro del quinto día hábil antes de la fecha fijada para la audiencia pública, a la Secretaria Abogada, a mjpoblete@tdlc.cl, con copia a oficinadepartes@tdlc.cl.

Al folio 256 y 257: estese a lo resuelto.

NC N° 463-20

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.
Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



82A32B90-B402-49FF-9DB7-FB6ABCB88EF0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.